



Mi Universidad

Mapa Conceptual

Nombre del Alumno José Alberto Hernández Contreras

Nombre del tema Antecedentes históricos del derecho internacional privado y la condición jurídica de los extranjeros en México

Parcial I

Nombre de la Materia Derecho internacional publico

Nombre del profesor Flor de María Culebro Estrada

Nombre de la Licenciatura Derecho

Cuatrimestre 9

Pichucalco, Chiapas a 30 de mayo del 2024

Fue en los finales del siglo XII y comienzos del siglo XIII, que las ciudades de Lombardía, independientes por el tratado de Constanza, afectadas por una enorme pujanza comercial, cuyos problemas no podía resolver el crítico personalista, ni el territorial de las leyes, afrontan la cuestión.

Definición de derecho internacional privado

El derecho internacional privado es la rama del derecho nacional que se encarga de regir las relaciones privadas que contienen elementos extranjeros subjetivos u objetivos, es decir, las denominadas relaciones privadas internacionales o situaciones de tráfico jurídico externo.

Fuentes

La costumbre.
La jurisprudencia.
Los tratados internacionales.
La costumbre internacional.

Relación entre derecho internacional público y privado

El derecho internacional público tiene como objeto la regulación de las relaciones entre sujetos de derecho internacional, como lo son los Estados y las organizaciones internacionales. El derecho internacional privado tiene su punto de partida en la diversidad de jurisdicciones y de legislaciones.

El extranjero en el derecho internacional privado

La condición jurídica de los extranjeros involucra derechos y obligaciones relacionados con las personas físicas o morales que carecen de la nacionalidad del Estado en el cual se establecen.

Personas físicas y morales

Las primeras son el Estado, los departamentos, los municipios, los establecimientos públicos; estas personas tienen bienes afectados al funcionamiento de los servicios públicos, también cuentan con un territorio jurídicamente organizado; en cambio, las personas morales de derecho privado no se caracterizan por ser de servicio público ya que emanan de la iniciativa de particulares.

Derecho internacional privado convencional

Son las normas del Derecho interestatal que se originan en la cooperación entre Estados. En cuanto se trata de reglas creadas por los tratados concluidos entre dos o más Estados soberanos, con capacidad jurídica internacional.

El extranjero y su condición jurídica

La persona física o moral que no reúne los requisitos establecidos por el sistema jurídico de un Estado determinado para ser considerada como nacional.

Internación y estancia

El Estado no debe negar una internación que se le solicite, siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley, así como respetar el plazo que se le fije. En la práctica no existe obligación alguna por parte de un Estado de permitir el ingreso de los extranjeros a su territorio a pesar de que éstos cumplan con los requisitos que las disposiciones locales establezcan.

Sistema de trato de extranjeros

Sistema de Reciprocidad Diplomática. Sistema de la reciprocidad legislativa o, de hecho. Sistema de equiparación a nacionales. Sistema de mínimo de derechos.

Limitaciones al ingreso y permanencia del extranjero

El extranjero está obligado a cumplir estrictamente con las condiciones que se le fijen en el permiso de internación y las disposiciones que establecen las leyes respectivas. Está prohibido dar ocupación a extranjeros que no comprueben previamente su legal estancia en el país y sin haber obtenido la autorización específica para prestar determinado servicio.

Adquisición de la
nacionalidad

la nacionalidad adquiere por el lugar de nacimiento, independientemente de la nacionalidad de los padres. la nacionalidad se adquiere por el lugar de domicilio vecindad o residencia legal, poniendo como requisitos determinados „o criterios de arraigo.

Migración, emigración e
inmigración

La migración ..."es et desplazamiento de individuos de un sitio a otro por razones económicas, sociales o políticas. puede haber inmigración por motivos religiosos o raciales, inmigración por motivos políticos, que se le conoce como derecho de asilo. La emigración es un proceso de desplazamiento, ya sea a través de una frontera internacional o dentro de un mismo país.

Marco jurídico regulador de los
extranjeros en México

Artículo 1.- en los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta constitución. Artículo 2.- La nación mexicana es única e indivisible. Artículo 11.- Toda persona tienen derecho para entrara en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, etc.

Pérdida de la nacionalidad,
apátridas, doble nacionalidad
y naturalización.

tal cambio puede generarse al encontrarse con otros grupos culturales y asimilando algunas de sus costumbres, inclusive asimilando al grupo de su propia nación. Este cambio cultural afecta directamente la esencia de la nación, pudiendo generar una nueva nacionalidad distinta e independiente a la original.

Derechos y obligaciones de los
extranjeros a la luz del derecho
internacional.

El derecho de los Estados para establecer, por medio de leyes, las condiciones de entrada y residencia de los extranjeros. Subordina a los extranjeros a la jurisdicción y leyes locales. Obliga a los extranjeros a pagar las contribuciones ordinarias y extraordinarias, siempre que sean generales para la población.

La cooperación
internacional

La cooperación internacional se produce, en resumen, cuando el órgano jurisdiccional de un Estado esta impedida de actuar en el territorio de otro pero, requiere de la práctica de actos procesales en el territorio de este último Estado.

Competencia judicial
internacional

la jurisdicción es una función del estado que no queda afectada por la existencia de elementos extranjeros en el proceso. las normas de competencia judicial internacional pueden ser de origen convencional o institucional. la norma de competencia judicial internacional solo puede llevar a la afirmación o negación de la competencia del foro en la solución de los litigios derivados de las situaciones privadas internacionales.

Los extranjeros en
cuanto a sus bienes

Ley de Inversión Extranjera
Artículo 10.- De conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros o que hayan celebrado el convenio a que se refiere dicho precepto, podrán adquirir el dominio de bienes inmuebles en el territorio nacional.

Cautio iudicatum solvi o
caución de arraigo en
juicio

Es la obligación que tiene el demandante extranjero de otorgar caución real o personal, a criterio del juez, para garantizar el pago de las costas del proceso, así como los daños y perjuicios que pudiera ocasionar con su demanda.

Comercio
electrónico

El comercio electrónico constituye, naturalmente, un fenómeno sumamente reciente, hecho posible por el reciente y acelerado desarrollo de la Internet. Lo novedoso del tema consiste en que pocos Estados han elaborado normas regulatorias específicas para este tipo de comercio.